

**RESOLUCIÓN No. 2024-0472
(Abril 03)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO DE PAGO Y SE ORDENA SEGUIR ADELANTE UNA EJECUCIÓN”

El Subdirector Administrativo y Financiero facultado mediante Resolución No. 015 de 2014 para ejercer la función de funcionario ejecutor de cobro coactivo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 2º y 5º de la Ley 1066 de 2006, conforme a lo dispuesto en el Decreto 4473 del 2006, con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y de conformidad a la Resolución No. 039 del 2007 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de Pago No. 47 de fecha 30 de marzo de 2023, la **Corporación Autónoma Regional de Caldas-CORPOCALDAS** otorgó facilidades de pago para cancelar las obligaciones vencidas por concepto de Sanción, a cargo del señor **FRANCISCO JAVIER CORRALES SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.356.621.

Que, mediante el citado Acuerdo de Pago, se convino realizar cincuenta y nueve (59) pagos mensuales respectivamente, por una suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MDA/CTE (\$49.782)**.

Que el señor **FRANCISCO JAVIER CORRALES SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.356.621, realizo pago hasta la cuota Nro. 5 correspondiente al mes de agosto de 2023, según reporte del Subproceso de Tesorería, dando lugar así a aplicar lo dispuesto en el artículo 841 del Estatuto Tributario.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO Nro. 47** de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por el señor **FRANCISCO JAVIER CORRALES SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4.356.621, por no brindar cumplimiento al pago de las deudas vencidas por concepto de Sanción.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar seguir adelante con el proceso de cobro coactivo, el cual se hallaba suspendido por efectos del Acuerdo de pago en cumplimiento del artículo 841 del E.T.

ARTICULO TERCERO: Citar al deudor para que comparezca a notificarse del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 94 de la Ley 6 de 1992.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los tres (03) días del mes de abril de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero

**RESOLUCIÓN No. 2024-0472
(Abril 03)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO DE UN ACUERDO
DE PAGO Y SE ORDENA SEGUIR ADELANTE UNA EJECUCIÓN”**

Proyectó: María Camila Molina L - Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada
JC S 296